

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, DELEGADO
DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.*

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-GG-2022-2988-M** de 04 de octubre de 2022, la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Subrogante, solicita *“(...) gentilmente emitir el balance presupuestario en formato Excel y con las respectivas firmas de responsabilidad la disponibilidad existente con corte a la presente fecha, con el fin de validar el presupuesto con el PAP y realizar reformas al PAC (...).”*

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-CGF-2022-1586-M** de 04 de octubre de 2022, la Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, señala: *“(...) En base a lo expuesto, me permito remitir en archivo adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 04 de octubre de 2022 (...).”* es el siguiente: de la partida 530809 “Medicamentos” es de **\$ 1.230.353,98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)(...)**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-GG-2022-3025-M** de fecha 05 de octubre de 2022, la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Mgs. María José Flores Olmedo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación de "Varios Items, Medicamentos por catálogo electrónico" para el HECAM, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$91.824,05 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-GG-2022-3025-M** el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 114-2022-GG concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

Que, el Informe Técnico Nro. 114-2022-GG, la Ing. Pamela Castañeda, servidora de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas revisa la información contenida en

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

la solicitud y verifica que contenga todos los documentos habilitantes, remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA de fecha 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Mgs. María José Flores Olmedo.

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamento Acetaminofeno Sólido oral 500 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Acetaminofeno Sólido oral 500 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	370	3.1500	330.50	330.50
530809	Medicamento Aspirin Sólido oral 80 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Aspirin Sólido oral 80 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	3500	1.6379	228.77	228.77
530809	Medicamento Amoxicilina Sólido oral 250 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Amoxicilina Sólido oral 250 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	390	3.9900	237.00	237.00
530809	Medicamento Acido valproico Sólido oral 100 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Acido valproico Sólido oral 100 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	2179	2.7500	5.97125	5.97125
530809	Medicamento Ibuprofeno Sólido oral 600 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Ibuprofeno Sólido oral 600 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	300	3.0800	324.00	324.00
530809	Medicamento Alendronato Sólido oral 70 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Alendronato Sólido oral 70 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	3400	1.0452	338.48	338.48
530809	Medicamento Biperiden Sólido oral 1 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Biperiden Sólido oral 1 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	32300	1.6373	51424.86	51424.86
530809	Medicamento Clonazepam Sólido oral 0.5 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Clonazepam Sólido oral 0.5 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	49220	1.0550	44810.00	44810.00
530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 12.5 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 12.5 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	445000	1.0270	43935.00	43935.00
530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 25 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 25 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	102750	1.0310	13185.25	13185.25
530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 50 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 50 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	4900	3.1100	4900.00	4900.00
530809	Medicamento Fenacetil + Salicilato Sólido oral 400 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Fenacetil + Salicilato Sólido oral 400 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	35000	1.0180	270.00	270.00
530809	Medicamento Difenidramina Sólido oral 25 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Difenidramina Sólido oral 25 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	45	0.7380	33.21	33.21
530809	Medicamento Difenidramina Sólido oral 50 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Difenidramina Sólido oral 50 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	11230	1.0551	11720.77	11720.77
530809	Medicamento Bromuro de Atropina Sólido oral 1 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Bromuro de Atropina Sólido oral 1 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	117	599.8800	335.08596	335.08596
530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 500 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 500 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	7249	2.1100	46.85539	46.85539
530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 125 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Paracetamol Sólido oral 125 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	210	3.9075	340.58	340.58
530809	Medicamento Levotiroxina Sólido oral 12.5 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Levotiroxina Sólido oral 12.5 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	23250	1.0700	11627.50	11627.50
530809	Medicamento Levotiroxina Sólido oral 50 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Levotiroxina Sólido oral 50 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	260400	1.0082	21132.33	21132.33
530809	Medicamento Metformina Sólido oral 500 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Metformina Sólido oral 500 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	17400	3.5500	38370.00	38370.00
530809	Medicamento Minoxidil Sólido oral 2 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Minoxidil Sólido oral 2 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	362	10.0000	37.68000	37.68000
530809	Medicamento Insulina Sólido oral 40 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Insulina Sólido oral 40 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	14430	1.1900	27.14130	27.14130
530809	Medicamento Insulina Sólido oral 40 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO						530809	Medicamento Insulina Sólido oral 40 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	E3	Unidad	159000	1.0100	27.77020	27.77020
TOTAL INCREMENTO AL PAC (valor que se cobra en la resolución modificada)																		
																391234.68		

El presupuesto para el proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR CATALOGO ELECTRONICO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN" que afecta a la partida 530809 (Medicamentos) es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R
Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD AÑO 2022	VALOR UNITARIO AÑO 2022	VALOR TOTAL AÑO 2022	CANTIDAD AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR TOTAL AÑO 2023	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	530809	Medicamentos	Acetazolamida Sólido oral 250 mg	Bien	3870	\$0,1500	\$580,50	6420	\$0,1500	\$963,00	10290	\$1.543,50
2	530809	Medicamentos	Aciclovir Sólido oral 400 mg	Bien	6300	\$0,0379	\$238,77	10400	\$0,0379	\$394,16	16700	\$632,93
3	530809	Medicamentos	Ácido fusídico Semisólido cutáneo 2%	Bien	300	\$0,8900	\$267,00	500	\$0,8900	\$445,00	800	\$712,00
4	530809	Medicamentos	Ácido valpróico (Sal sódica) Líquido oral 250 mg/5 mL	Bien	2079	\$2,7500	\$5.717,25	3465	\$2,7500	\$9.528,75	5544	\$15.246,00
5	530809	Medicamentos	Adapaleno Semisólido cutáneo 0,10 %	Bien	300	\$1,0800	\$324,00	500	\$1,0800	\$540,00	800	\$864,00
6	530809	Medicamentos	Albendazol Sólido oral 400 mg	Bien	2400	\$0,0452	\$108,48	3400	\$0,0452	\$153,68	5800	\$262,16
7	530809	Medicamentos	Biperideno Sólido oral 2 mg	Bien	38200	\$0,0373	\$1.424,86	63500	\$0,0373	\$2.368,55	101700	\$3.793,41
8	530809	Medicamentos	Calcitriol Sólido oral 0,5 mcg	Bien	89220	\$0,0500	\$4.461,00	148650	\$0,0500	\$7.432,50	237870	\$11.893,50
9	530809	Medicamentos	Carvedilol Sólido oral 12,5 mg	Bien	145900	\$0,0270	\$3.939,30	243000	\$0,0270	\$6.561,00	388900	\$10.500,30
10	530809	Medicamentos	Carvedilol Sólido oral 25 mg	Bien	102750	\$0,0310	\$3.185,25	171050	\$0,0310	\$5.302,55	273800	\$8.487,80
11	530809	Medicamentos	Clobazam Sólido oral 10mg	Bien	9000	\$0,1000	\$900,00	15000	\$0,1000	\$1.500,00	24000	\$2.400,00
12	530809	Medicamentos	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) Sólido oral 400 mg + 80 mg	Bien	15000	\$0,0180	\$270,00	25000	\$0,0180	\$450,00	40000	\$720,00
13	530809	Medicamentos	Dicloxacilina Sólido oral (polvo) 250 mg/5 mL (mínimo 60 mL)	Bien	45	\$0,7380	\$33,21	75	\$0,7380	\$55,35	120	\$88,56
14	530809	Medicamentos	Diltiazem Sólido oral 60 mg	Bien	31230	\$0,0551	\$1.720,77	51960	\$0,0551	\$2.863,00	83190	\$4.583,77
15	530809	Medicamentos	Inmunoglobulina antitímocítica (conejo) Sólido parenteral 25 mg	Bien	117	\$299,8800	\$35.085,96	195	\$299,8800	\$58.476,60	312	\$93.562,56
16	530809	Medicamentos	Ipratropio bromuro Líquido para inhalación 0,02 mg/dosis 200 dosis (mínimo)	Bien	3249	\$2,1100	\$6.855,39	5415	\$2,1100	\$11.425,65	8664	\$18.281,04
17	530809	Medicamentos	Ipratropio bromuro Líquido para nebulización 0,25 mg/mL 20mL (mínimo)	Bien	210	\$0,9075	\$190,58	350	\$0,9075	\$317,63	560	\$508,20
18	530809	Medicamentos	Levotiroxina Sódica Sólido oral 112 mcg	Bien	23250	\$0,0700	\$1.627,50	38750	\$0,0700	\$2.712,50	62000	\$4.340,00
19	530809	Medicamentos	Loratadina Sólido oral 10 mg	Bien	260040	\$0,0082	\$2.132,33	433240	\$0,0082	\$3.552,57	693280	\$5.684,90
20	530809	Medicamentos	Mesalazina Sólido oral 500 mg	Bien	17400	\$0,5500	\$9.570,00	28600	\$0,5500	\$15.730,00	46000	\$25.300,00
21	530809	Medicamentos	Mitomicina Sólido parenteral 20 mg	Bien	192	\$40,0000	\$7.680,00	320	\$40,0000	\$12.800,00	512	\$20.480,00

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

22	530809	Medicamentos	Ondansetrón Líquido parenteral 2 mg/mL/4mL (8mg/4mL)	Bien	14430	\$0,1900	\$2.741,70	24000	\$0,1900	\$4.560,00	38430	\$7.301,70
23	530809	Medicamentos	Simvastatina Sólido oral 40 mg	Bien	153900	\$0,0180	\$2.770,20	256300	\$0,0180	\$4.613,40	410200	\$7.383,60
TOTAL							\$91.824,05			\$152.745,88		\$244.569,93

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Jefatura de Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: pamela.castaneda@iess.gob.ec, wilmer.erazo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de Octubre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS (E) -
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2022-3025-M

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

Anexos:

- balance_04_10_2022__signed-signed-signed0206163001665013046.pdf
- iess-hcam-cgf-2022-1586-m0884308001665013046.pdf
- iess-hcam-gg-2022-2988-m0333267001665013047.pdf
- iess-hcam-gg-2022-3025-m.pdf
- informe_tecnico_nro._0114_farmacos_catálogo-signed-signed(1)-signed-signed-signed.pdf
- matriz_reforma_pac_nro._0114_plurianual_catálogo_farm.(2).xls

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Patricia Alejandra Mena Calahorrano
Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades - Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Maria Jose Trujillo Arellano
Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades - Carlos Andrade Marín, Subrogante

Señorita Magíster
Maria Jose Trujillo Arellano
Jefa de Unidad de Presupuesto y Contabilidad

Señora Magíster
Maria Jose Espinosa Jaramillo
Jefa de Unidad de Contratación Pública - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señor Ingeniero
Wilmer Giovanni Erazo Chulde
Administrador (Lider Fase Preparatoria) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señora Ingeniera
Domenica Gabriela Noboa Landeta
Oficinista- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Gina Maribel Cozar Cisneros
Asistente Administrativo- Hospital Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado
Oficinista

Señora Ingeniera
Silvia Paola Fuenmayor Viteri
Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0114-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2022

Señorita Licenciada
Gabriela Estefanía Calero Bayas
Jefa del Área de Comunicación Social del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

pc